



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 846/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Estrella Zuya Mayoral contra la empresa Salvatore Ponte y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, Sentencia número 28/2016 cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Estrella Zuya Mayoral frente a Salvatore Ponte, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido debiendo la demandada estar y pasar por esta declaración, declarando así mismo extinguida la relación laboral entre las partes con fecha de efectos de la presente resolución, con condena a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 2.390,85 euros en concepto de indemnización.

Así mismo, condeno a la entidad demandada Salvatore Ponte a abonar a Estrella Zuya Mayoral la cantidad de 5.192,25 euros en concepto de salarios dejados de percibir, cuantía que se incrementará en el 10% de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Salvatore Ponte, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 4 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia María del Carmen Martín García.

N.º/- 1168